Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110041003066-**2021-01649**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 28 ENE 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor del **-FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO –** contra **ANGELICA PATRICIA JIMENEZ TORRES**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ

1. Por **$7'881.481,oo M/cte.**, por concepto de capital contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 6 de septiembre del 2021, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. **$118.633,oo M/cte.** por concepto de intereses de plazo pactados en el pagare.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.
Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **DIANA CAROLINA ORTIZ QUINTERO**, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 31 ENE 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 010 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr